



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Expediente n.º 2024/405100/003-970/00001

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

| DOCUMENTO | PÁGINAS |
|---|---------|
| 1 CUADRO RESUMEN DEL MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES | 2 |
| 2 MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES | 5 |
| 3 ANEXO: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE | 58 |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTwkg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 1/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTwkg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

| | | | |
|---|---------------------------|---|--|
| A. PODER ADJUDICADOR | | | |
| ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: | AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA | | |
| ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: | Alcaldía-Presidencia | | |
| SERVICIO GESTOR: | Secretaria Intervención | | |
| Fecha Resolución de inicio del expediente de contratación: 16.10.2024 | | | |
| Perfil de contratante: Plataforma del Estado | | | |
| Dirección del órgano de contratación: | | | |
| Correo electrónico del órgano de contratación: ayuntamiento@huecija.es | | | |
| B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN | | | |
| Número de Expediente | 2024/405100/003-970/00001 | Tipo de Contrato: | SERVICIOS |
| Tipo de Procedimiento | ABIERTO SIMPLIFICADO | Tramitación: | ORDINARIA |
| | | Tramitación anticipada: | <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| Forma de presentación de ofertas: | | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Manual <input type="checkbox"/> Electrónica <input type="checkbox"/> Manual y Electrónica | | | |
| Cabe recurso especial: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO | | | |
| Contrato sujeto a regulación armonizada: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO | | | |
| Directiva aplicable: Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico | | | |
| C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO | | | |
| | | | |
| Limitaciones: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO | | Número máximo de lotes por licitador: 1 | |
| Oferta integradora: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO | | Combinaciones de lotes: NO | |
| D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | | | |
| Presupuesto base IVA excluido: | Tipo de IVA aplicable: | Presupuesto base IVA incluido: | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTwkg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 2/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTwkg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

| | | | | |
|---|---------------------------|--|------------------|-----------------------------|
| Lote 1: 13.200,00 | Lote 1: 21 | Lote 1: 15.972,00 | | |
| Aplicación presupuestaria: 2.21.212 | | | | |
| Sistema de determinación del precio: | | | | |
| E. VALOR ESTIMADO | | | | |
| Presupuesto base de licitación (IVA excluido) | 13.200,00 | | | |
| Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido): | | | | |
| Importe de las opciones eventuales (IVA excluido): | | | | |
| Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido): | | | | |
| Prórroga (IVA excluido): | | | | |
| TOTAL VALOR ESTIMADO: | 15.972,00 | | | |
| F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN | | | | |
| Comunidad Autónoma | Ayuntamiento | Otros | | |
| % | 100% | % | | |
| G. ANUALIDADES | | | | |
| Ejercicio | A cargo de la Admón. CCAA | A cargo del Ayuntamiento | A cargo de otros | TOTAL |
| 2025 | | 100% | | 7.986,00 |
| 2026 | | 100% | | 7.986,00 |
| TOTAL | | | | 15.972,00 |
| H. PLAZO DE EJECUCIÓN | | I. PRÓRROGA | | J. PLAZO DE GARANTÍA |
| 2 AÑO | | <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO Duración máxima: 2 AÑO | | |
| K. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES | | | | |
| <input type="checkbox"/> SI, vid cláusula 12 <input checked="" type="checkbox"/> NO | | | | |
| L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN | | | | |
| <input type="checkbox"/> SI, vid cláusula 21 <input checked="" type="checkbox"/> NO | | | | |
| M. REVISIÓN DE PRECIOS | | | | |
| <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO Fórmula: _____ | | | | |
| N. GARANTÍAS | | | | |
| PROVISIONAL: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO | ASCIENDE A _____ % | | | |
| DEFINITIVA : <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | ASCIENDE A _____ % | | | |
| COMPLEMENTARIA: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO | ASCIENDE A _____ % | | | |
| O. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS | | | | |
| <input type="checkbox"/> SI, vid cláusula 8.3 <input type="checkbox"/> NO | | | | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 3/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

| | | | |
|---|-------------------------|-------------|-----------|
| P. SUBROGACIÓN | | | |
| <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO | | | |
| Q. SUBCONTRATACIÓN | | | |
| <input type="checkbox"/> SI, vid cláusula 23 <input checked="" type="checkbox"/> NO | | | |
| R. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS | | | |
| <input type="checkbox"/> SI, vid cláusula 24 <input checked="" type="checkbox"/> NO | | | |
| S. DATOS DE FACTURACIÓN | | | |
| Entidad contratante | | | |
| Órgano de contratación | ALCALDIA | CÓDIGO DIR3 | L01040519 |
| Órgano con competencias en materia de contabilidad | SECRETARIA INTERVENCION | CÓDIGO DIR3 | |
| Destinatario de la prestación | AYUNTAMIENTO DE HUECIJA | CÓDIGO DIR3 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 4/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

Expediente nº: 2024/405100/003-970/00001

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: Asesoramiento en materia de Contabilidad

Documento firmado por: La Alcaldesa Presidenta

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

Objeto del contrato:

Asesoramiento en materia de Contabilidad

Necesidad a satisfacer:

Efectuar todas las operaciones relacionadas con el correcto funcionamiento de la contabilidad en el ayuntamiento debido a la escasez de medios personales

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2 División en lotes del objeto del contrato

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 5/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

El objeto del contrato NO se divide, a efectos de su ejecución

| Lote | Descripción |
|------|--|
| 1 | Asesoramiento en materia de contabilidad |

1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

| Código CPV | Descripción |
|------------|-------------|
| 1 | 7920000-6 |

1.4 Limitación de adjudicaciones de lotes. No aplica

[En su caso] Los licitadores podrán presentar oferta a todos los lotes, es decir, no hay limitación para la presentación de oferta por lotes, garantizándose la máxima concurrencia en la licitación, si bien, ningún licitador podrá resultar adjudicatario de más de _____ lotes, salvo en lo dispuesto en el párrafo siguiente. Esta limitación afecta a todas las empresas vinculadas entre sí, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

Los licitadores que se presenten a varios lotes podrán expresar su orden de preferencia de adjudicación en caso de resultar valorados como mejor oferta en más de dos de ellos.

Los licitadores deberán indicar en el exterior de cada sobre el lote al que presentan oferta.]

1.5 Oferta Integradora. No aplica

Los licitadores podrán presentar ofertas separadas a uno o varios lotes. Los licitadores que presenten ofertas individuales a los diferentes lotes podrán presentar además ofertas integradoras que comprendan varios lotes conjuntamente. Todos los requisitos técnicos exigidos en este pliego para cada lote serán de obligado cumplimiento por las

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTwkg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 6/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTwkg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

ofertas integradoras. Cada licitador sólo puede presentar una única oferta integradora, no pudiendo presentar ninguna otra aunque fuera referida a lotes distintos.

Aquellos licitadores que presenten una oferta integradora, deberán presentar además, obligatoriamente, ofertas individuales a los lotes que se incluyan en su oferta integradora.]

Combinaciones de lotes admisibles:

| | LOTE 1 | LOTE 2 | LOTE 3 |
|--------|--------|--------|--------|
| LOTE 1 | | | |
| LOTE 2 | | | |
| LOTE 3 | | | |

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula duodécima.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huecija.es

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTwkg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 7/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTwkg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409
Teléfono. 950640325
ayuntamiento@huecija.es
C.I.F P0405100I-ALMERIA

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

El Presupuesto Base de Licitación de los lotes en el tiempo de duración del contrato es:

— **LOTE 1:** cuantía de 13.200,00 euros (excluido IVA) y de 2.772,00€ incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se entiende que el presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes, se adecua a los precios del mercado en base a las siguientes consideraciones:

A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosa en los siguientes conceptos:

— **LOTE 1: por la totalidad**

En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

| Costes indirectos | |
|--------------------------|--------------------|
| Concepto | Cuantía (en euros) |
| | |
| | |
| | |

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 13.200,00 euros (IVA excluido).

[En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo deberán tenerse en cuenta:

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTwkg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 8/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTwkg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

- a) *Cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.*
- b) *Cuando se haya previsto abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores, la cuantía de los mismos.*
- c) *En el caso de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204, se haya previsto la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que este pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones al alza previstas.*

Si el coste de la mano de obra es relevante, se tendrán especialmente en cuenta los costes laborales derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación].

— LOTE 1: Asesoramiento en materia de contabilidad

[Se tomarán como base para su cálculo, en su caso, las siguientes cantidades:

- a) *En los servicios de seguros, la prima pagadera y otras formas de remuneración.*
- b) *En servicios bancarios y otros servicios financieros, los honorarios, las comisiones, los intereses y otras formas de remuneración.*
- c) *En los contratos relativos a un proyecto, los honorarios, las comisiones pagaderas y otras formas de remuneración, así como las primas o contraprestaciones que, en su caso, se fijen para los participantes en el concurso.*
- d) *En los contratos de servicios en que no se especifique un precio total, si tienen una duración determinada igual o inferior a cuarenta y ocho meses, el valor total estimado correspondiente a toda su duración. Si la duración es superior a cuarenta y ocho meses o no se encuentra fijada por referencia a un período de tiempo cierto, el valor mensual multiplicado por 48].*

[Si el contrato de servicios tiene carácter de periodicidad, o se va a renovar en un período de tiempo determinado, se tomará como base para el cálculo del valor estimado del contrato alguna de las siguientes cantidades:

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 9/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

a) El valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado, cuando sea posible, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial.

b) El valor estimado total de los contratos sucesivos adjudicados durante los doce meses siguientes a la primera entrega o en el transcurso del ejercicio, si este fuera superior a doce meses].

CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso:

| Anualidad | Aplicación presupuestaria | Importe |
|-----------|---------------------------|----------|
| 2025 | 2.21.212 | 7.986,00 |
| 2026 | 2.2.212 | 7.986,00 |

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios.

Cabe la revisión de precios. NO

CLÁUSULA SÉPTIMA. [Duración del Contrato/Plazo de Entrega] y Emplazamiento

El **plazo de ejecución y lugar de ejecución** de cada uno de los lotes será:

| Lote | Plazo de ejecución | Emplazamiento |
|------|--------------------|----------------------------------|
| 1 | 2 AÑOS | El designado por el Ayuntamiento |

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 10/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá prorrogarse:

| Plazo | |
|-------------|--|
| Descripción | |

La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.**

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

2. La solvencia del empresario:

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 11/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

2.1 La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 30.0000,00 euros. (El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros).

El presente criterio se **aplicará en relación al lote.**

Como medio adicional a los previstos en las letras anteriores de este apartado, el órgano de contratación podrá exigir que el periodo medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, no supere el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.]

2.2. En los contratos de servicios, la **solvencia técnica o profesional** de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, [según el objeto del contrato], por uno o varios de los medios siguientes [a elección del órgano de contratación:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTwwg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 12/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTwwg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

3. Adscripción de medios No aplica

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

Compromiso de adscripción de medios personales:

Compromiso de adscripción de medios materiales:

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato o de imposición de penalidades de acuerdo con la cláusula 30]

CLÁUSULA NOVENA. Acreditación de la Solvencia mediante Clasificación. No procede

Podrá acreditarse la solvencia económica y técnica, con carácter potestativo, mediante la clasificación en los grupos, subgrupos y categorías siguientes:

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 13/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@hucija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

CLÁUSULA DÉCIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

10.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Opción A: Presentación Electrónica. No aplica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la [Plataforma de Contratación del Sector Público/Sistema de información equivalente de la Comunidad Autónoma/otra herramienta de licitación electrónica que cumpla con los requisitos de la Disposiciones adicionales 16 y 17ª de la LCSP].

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Hucija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 14/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409
Teléfono. 950640325
ayuntamiento@huecija.es
C.I.F P0405100I-ALMERIA

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la [Plataforma de Contratación del Sector Público/Sistema de información equivalente de la Comunidad Autónoma/otra herramienta de licitación electrónica que cumpla con los requisitos de la Disposiciones adicionales 16 y 17ª de la LCSP pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la [Plataforma de Contratación del Sector Público/Sistema de información equivalente de la Comunidad Autónoma/otra herramienta de licitación electrónica que cumpla con los requisitos de la Disposiciones adicionales 16 y 17ª de la LCSP].

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

Opción B: Presentación Manual

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 15/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la carencia de medios electrónicos para llevar a cabo la licitación por esos medios.

Las ofertas se presentarán exclusivamente en el registro del Ayuntamiento con domicilio en el Buenavista 11 en horario de 09 a 14 horas, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

10.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

10.4 Contenido de las proposiciones

Opción A: Criterios Evaluables mediante Juicios de valor

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en *sobres cerrados*, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del *sobre* y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de Asesoramiento en materia de contabilidad». La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa y Documentación cuya Ponderación Depende de un Juicio de Valor.**

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTwkg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 16/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTwkg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

— Sobre B Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE«A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.

En caso de que los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos varíen, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTwkg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 17/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTwkg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

b) Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor.

c) Previsión de subcontratación de los servidores o servicios asociados a los mismos. No procede

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del servicio de _____ por procedimiento abierto, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTwkg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 18/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTwkg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

Fdo.: _____.».

b) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática. No procede

| CRITERIO | OFERTA |
|-----------------|---------------|
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |

Opción B: Solo Criterios Evaluables de forma Automática

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un *sobre cerrado*, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del *sobre* y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de Asesoramiento en materia de contabilidad». La denominación de los sobres es la siguiente:

SOBRE«A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.

En caso de que los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos varíen de un lote a otro, se aportará una declaración

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTwkg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 19/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTwkg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una la correspondiente declaración responsable.

c) Previsión de subcontratación de los servidores o servicios asociados a los mismos. No procede

b) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del servicio de _____ por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTwkg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 20/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTwkg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

c) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática. No procede

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán proporcionalmente en orden respecto del importe de licitación, con la limitación de ofertas Anormalmente bajas. **(75 puntos)**

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

Por haber prestado servicios en ayuntamiento por este mismo concepto al menos durante 12 meses, (25 puntos sobre un máximo de 25 puntos).

C. Valoración ofertas integradoras: No procede

Valoración individual de cada uno de los Lotes que componen la oferta integradora.

Puntuación total oferta integradora = Suma ponderada de las puntuaciones de cada

Lote.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 21/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

Las propuestas integradoras recogerán las diferencias, mejoras (técnicas y/o económicas), o beneficios de cualquier otro tipo, de la oferta integradora con respecto a las ofertas individuales presentadas para los lotes que la integran.

A modo de ejemplo, el documento debe incluir al menos los siguientes datos:

- Descripción técnica de la oferta integradora, especificando los aspectos en que difiere de las ofertas individuales.*
 - Diferencias, mejoras y sinergias de la oferta integradora. Se deben especificar por cada lote que forme parte de la oferta integradora.*
 - Datos correspondientes a cada lote que forme parte de la oferta integradora para su valoración como lote individual. A efectos de la valoración, las propuestas integradoras se considerarán y valorarán como oferta individual para cada lote que la compone, tanto en la parte técnica como económica. Para resultar ganadora, la suma ponderada de las puntuaciones en cada lote de la propuesta integradora deberá ser superior a la suma ponderada de las puntuaciones obtenidas por la mejor oferta en cada lote.*

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Admisibilidad de Variantes

No se admiten variantes.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Ofertas anormalmente bajas

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anomalía, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTwwg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 22/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTwwg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función de los siguientes parámetros: los establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público para las bajas anormales.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para el lote o lotes u oferta integradora de que se trate, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

1º: Mayor puntuación obtenida en los criterios por juicio de valor.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 23/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 24/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en cuanto haya disponibilidad de personal.

Opción A: Criterios Evaluables mediante Juicios de valor

La mesa de contratación procederá a la apertura de los *Sobres* «A», que contienen la documentación administrativa y la documentación que permita valorar los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Tras la lectura de las proposiciones, y previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos, la Mesa solicitará a los servicios técnicos la valoración de las mismas que deberá realizarse en un plazo no superior a siete días y que deberán suscribirse por el técnico o técnicos que realicen la valoración.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor.

A continuación la Mesa procederá a la apertura de los *Sobres* «B» y evaluará y clasificará las ofertas.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor («A») y de los criterios cuya ponderación es automática («B»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 25/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

Opción B: Solo Criterios Evaluables de forma Automática

La mesa de contratación procederá a la apertura de los [Sobres/Archivos electrónicos] «A», que contienen la documentación administrativa, la proposición económica y documentación cuantificable de forma automática.

Tras la lectura de las proposiciones, y previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos, la Mesa procederá a la evaluación y clasificación de las ofertas.

A la vista del resultado, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTwkg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 26/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTwkg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Requerimiento de Documentación

En el mismo acto, la mesa de contratación requerirá, mediante comunicación electrónica, al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado de cada lote (de forma independiente), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 27/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido *un año* desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

En casos especiales, el órgano de contratación podrá establecer, además de la garantía definitiva, que se preste una complementaria de hasta un 5% del importe de adjudicación del contrato pudiendo alcanzar la garantía total un 10% del importe del contrato.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 28/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Adjudicación del Contrato

Presentada la garantía definitiva, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Formalización del Contrato

El contrato se perfeccionará con su formalización.

[En el supuesto de aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento] Antes de la formalización la empresa adjudicataria deberá presentar una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

Asimismo, el contratista deberá comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 29/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

De acuerdo con lo señalado en el artículo 99.7 LCSP, cada lote constituirá un contrato, salvo en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato. No procede

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

| | |
|---------------|---|
| Tipo especial | Consideraciones de tipo ambiental Consideraciones de tipo social Promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral Eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer Combatir el paro Favorecer la formación en el lugar de trabajo Cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Mundial del Trabajo Sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos |
|---------------|---|

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 30/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

| | |
|-------------|--|
| Descripción | |
|-------------|--|

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Derechos y Obligaciones de las Partes

22.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda..

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- Que el órgano de contratación es Alcaldía Presidencia
- Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es Secretaria Intervención.
- Que el destinatario es Ayuntamiento de Huécija.
- Que el código DIR3 es L01040519.
- Que la oficina contable es _____.
- Que el órgano gestor es _____.
- Que la unidad tramitadora es Secretaria Intervención.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTwkg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huécija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 31/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTwkg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409
Teléfono. 950640325
ayuntamiento@huecija.es
C.I.F P0405100I-ALMERIA

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

22.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 32/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

El contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

22.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato. [En su caso].

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTwkg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 33/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTwkg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

b. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.

c. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.

d. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.

e. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

[En su caso] f. Puesto que la ejecución del presente contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento se establecen las siguientes obligaciones esenciales adicionales:

- Constancia expresa de la finalidad para la que se ceden los datos
- Someterse, en todo caso, a la normativa nacional y de la unión europea en materia de protección de datos (sin perjuicio de la condición especial de ejecución indicada en la cláusula 21)

- Presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

- Comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a la que se refiere el apartado anterior

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTwkg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 34/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTwkg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

— Indicar en la oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar trimestralmente ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:

— Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.

— Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato.

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

22.4. Plazo de garantía

El objeto de cada lote (de forma independiente) quedará sujeto a un plazo de garantía de 6 meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 35/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

22.5 Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

22.6. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA. Subcontratación. No procede

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTwkg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 36/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTwkg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

-Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.

-Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.

-Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral así como de la obligación de sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de Protección de datos, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcadesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 37/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Modificaciones Contractuales Previstas. *No procede*

Se prevé de manera expresa, de conformidad con el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la posibilidad de que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto conforme a las siguientes determinaciones:

a) Circunstancias [*supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación*]: _____
_____.

b) Alcance de las modificaciones previstas [*elementos del contrato a los que afectará*]: _
— _____.
— _____.
— _____.

c) Condiciones de la modificación [*procedimiento a seguir para la modificación, reglas de tramitación que se seguirán para determinar los nuevos precios, procedimiento de fijación de nuevo plazos...*]:
— _____.
— _____.
— _____.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTwkG== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 38/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTwkG%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409
Teléfono. 950640325
ayuntamiento@huecija.es
C.I.F P0405100I-ALMERIA

d) Porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar *[hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial]*:

_____.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Sucesión en la Persona del Contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Cesión del Contrato. No procede

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTvkq== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 39/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTvkq%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SéPTIMA. Penalidades por Incumplimiento

27.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en su defecto, las previstas en el artículo 193.3 LCSP: de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.]

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTwwg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 40/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTwwg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

27.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecida en la cláusula 21 de este pliego de cláusulas particulares.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de 10% del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva de entre el 10 % del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTwwg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcadesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 41/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTwwg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

27.3 Penalidades por incumplimientos en materia de subcontratación

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en la cláusula 23 en materia de subcontratación, conllevará una penalización de lo subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.

Además, procederá la imposición de una penalidad de *hasta el cinco por cierto del precio del contrato*, cuando, mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el subcontratista o por el suministrador al órgano de contratación quedara acreditado el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y que dicha demora en el pago no viene motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por el suministrador en la ejecución de la prestación.

Esta penalidad podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50 por ciento del precio del contrato. La garantía definitiva responderá de las penalidades que se impongan por este motivo.

27.4 Imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 42/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 30.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 43/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGESIMONOVENA. Responsable del Contrato

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

— Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

— Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTwkg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 44/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTwkg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. Unidad encargada del Seguimiento y Ejecución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será La Secretaria Intervención.

CLÁUSULA TRIGESIMOPRIMERA Confidencialidad y tratamiento de datos

32.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTvkq== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 45/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTvkq%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

[En su caso] Teniendo en cuenta que la ejecución del presente contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hace constar:

| | |
|---|--|
| Finalidad Principal de la Cesión de Datos | |
| Obligación del contratista | El futuro contratista deberá someterse, en todo caso, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de la condición especial de ejecución recogida en la cláusula vigesimoprimera del presente pliego. |
| Ubicación de los servidores | La empresa adjudicataria deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos |
| Modificaciones en la declaración | El contratista debe comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la Declaración sobre la ubicación de los servidores |
| Subcontratación | Los licitadores deben indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización |

32.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 46/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTkwg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En relación con el tratamiento de datos personales de los licitadores, quedan informados de los siguientes datos:

| | Información Básica | Información Adicional |
|-----------------------|---------------------------|------------------------------|
| Responsable | | |
| Finalidad Principal | | |
| Legitimación | | |
| Destinatarios | | |
| Derechos | | |
| Información Adicional | | |

CLÁUSULA TRIGESIMOSEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTwkg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 47/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTwkg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTwkg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 48/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTwkg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

ANEXO: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTwwg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 49/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTwwg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@huecija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

vigentes.

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras]*.

- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WD0GqvvefXhV5vHQXaTwkg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija | Firmado | 23/10/2024 11:58:10 | |
| Observaciones | | Página | 50/50 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WD0GqvvefXhV5vHQXaTwkg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |